



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. 29.11.2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid, en fecha 29 de noviembre de 2023 se reúnen los asistentes abajo relacionados con el fin de constituir el Consejo de Proximidad del Distrito de Ciudad Lineal, en la sala institucional en la Sede del Distrito de la Junta Municipal, calle Hermanos Garcia Noblejas, 16, 2ª planta.

Se abre la sesión a las 17:00 horas.

Asistentes:

PRESIDENCIA:

LA CONCEJALA PRESIDENTA: Dña. María Nadia Alvarez Padilla

LA SECRETARÍA DEL DISTRITO:

Dña. Maria Jesús Cárdenas Delgado.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO Y SOCIAL:

Dña. Ruth Elena Mendoza García.

ORGANIZADORES DE MESAS Y REPRESENTANTES DE MESAS (titulares y suplentes):

MESA	CARGO EN EL CONSEJO, MESA O GRUPO DE TRABAJO	IDENTIFICACIÓN
Seguridad y Participación Ciudadana	ORGANIZADOR	D. Marcos Martin Iglesias
Urbanismo y Medio Ambiente	ORGANIZADOR	D. Miguel Dueñas Salinas
Cultura	ORGANIZADOR	Dª. Mercedes Romero Bonilla
Obras y Equipamientos	ORGANIZADOR	Dª. Ana Hurtado Perez
Seguridad y Participación Ciudadana	REPRESENTANTE	D. Alberto Martinez Gutierrez de la FUNDACIÓN MARI PAZ JIMENEZ CASADO
Urbanismo y Medio Ambiente	REPRESENTANTE	Dª. Concepcion Garcia Balboa de la ASOCIACION DE VECINOS LA NUEVA ELIPA



MESA	CARGO EN EL CONSEJO, MESA O GRUPO DE TRABAJO	IDENTIFICACIÓN
Cultura	REPRESENTANTE	D. Alberto Martinez Gutierrez
Obras y Equipamientos	REPRESENTANTE	D ^a Isabel Paz Cumella Ripollés

Los anteriores se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Intervención de la Presidencia del Consejo de Proximidad.

La Concejala Presidenta, Disculpa la ausencia en la sala de la Secretaria del Consejo que no acude de forma presencial por motivos de enfermedad, y agradece su participación por medios telemáticos, para poder celebrar la sesión de constitución del Consejo de Proximidad del Distrito de Ciudad Lineal.

Agradece también a los asistentes vecinos que participan de manera voluntaria para trabajar por el Distrito y mejorar la calidad de vida de todos los vecinos.

2. Información sobre las mesas constituidas y los representantes y organizadores designados.

La Sra. Secretaria informa qué: El Artículo 4 del Reglamento Orgánico del Consejo de Proximidad establece que en cada distrito se constituirá un consejo de proximidad que estará integrado por:

- a) La presidencia del consejo de proximidad.
- b) Las mesas.
- c) La consejería de proximidad.
- d) La secretaría.
- e) La asesoría legal.
- f) Las personas organizadoras de mesa.
- g) Las personas representantes de mesa.

En cuanto a su constitución el artículo 11 establece que, una vez constituidas las mesas, acto que tuvo lugar el pasado día 22 de noviembre, se procederá a convocar la Sesión Constitutiva del Consejo de Proximidad.



Del resultado de ese acto se constituyeron las siguientes mesas:

- **Mesa de Seguridad y Participación Ciudadana:**
Organizador Titular: Marcos Martín Iglesias.
Organizador Suplente: Miguel Dueñas Salinas.
Representante: Alberto Martínez Gutiérrez,
representante de la FUNDACIÓN MARI PAZ JIMENEZ CASADO.
Representante Suplente: Pendiente de nombrar.

- **Mesa de Urbanismo y Medio Ambiente:**
Organizador Titular: Miguel Dueñas Salinas.
Organizador Suplente: José Francisco Rodríguez Pérez.
Representante: Concepción García Balboa,
representante de la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA NUEVA ELIPA.
Representante Suplente: Ángel de La Hoz Garcia.

- **Mesa de Cultura:**
Organizador Titular: Mercedes Romero Bonilla.
Organizador Suplente: Mercedes Puente Expósito.
Representante: Alberto Martínez Gutiérrez.
Representante Suplente: Maria Teresa Astudillo Abarca.

- **Mesa de Obras y Equipamientos:**
Organizador Titular: Ana Hurtado Perez.
Organizador Suplente: Victor Bonilla Tirado.
Representante: Isabel Paz Cumella Ripollés.
Representante Suplente: Antonio Félix Madrid Espinosa.

No se constituyeron, por no contar con cinco miembros acreditados con derecho a voto, las siguientes mesas:

- **Mesa de Economía y Hacienda.**
- **Mesa de Políticas Sociales.**
- **Mesa de Vivienda.**



Se informa que, en el caso de constituirse, se ha producido alguna modificación respecto de los organizadores designados en la sesión de la constitución de mesas pasando a ser:

– **Mesa de Políticas Sociales:**

Organizador Titular: Manuel Rodenas Pérez

Organizador Suplente: Blanca Riestra Lopez

– **Mesa de Vivienda:**

Organizador Titular: Cesar Gomez Calero

Organizador Suplente: Ana Hurtado Pérez

3. Elección de la Consejería de Proximidad.

La Jefa de Unidad de Participación Ciudadana, indica que a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Consejo de Proximidad, se procede a elegir a la persona que ejercerá las funciones de Consejero/a de Proximidad.

El Reglamento establece que la persona titular de la consejería de proximidad será elegida entre los representantes de las mesas y le corresponden las siguientes funciones:

- a) Coordinar, en colaboración con la presidencia, el consejo de proximidad.
- b) Colaborar con la presidencia en la elaboración del orden del día del consejo de proximidad y prestarle su asistencia durante la celebración de las sesiones, especialmente en lo que se refiere a la moderación y mantenimiento del orden.
- c) Exponer y defender, en su caso, ante la junta municipal de distrito los acuerdos que se adopten válidamente en el consejo de proximidad. En esta labor podrá contar con la ayuda del organizador o de la persona representante de la mesa de la que salga la propuesta votada en dicho consejo de proximidad.
- d) Actuar como portavoz del grupo de representantes de mesa.

La persona titular de la consejería de proximidad, y su suplente, deberán ser personas físicas, a título individual o en representación de las asociaciones vinculadas al distrito, no pudiendo desempeñar el cargo los vocales vecinos, ni los concejales del Ayuntamiento de Madrid.

Será nombrada suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona representante de mesa que hubiera quedado en segundo lugar en la votación para la designación del consejero de proximidad.



La persona titular de la consejería tendrá voz y voto, correspondiendo al suplente dos votos, uno por su condición de representante de mesa y otro en caso de sustitución del consejero de proximidad.

El Artículo 8 dispone que la persona titular de la Consejería de Proximidad será designada en la sesión constitutiva del consejo de proximidad. La designación recaerá sobre la persona representante de las mesas del consejo de proximidad, que tras presentar su candidatura haya obtenido mayor número de votos de los válidamente emitidos por todos los representantes de mesas que forman parte del consejo de proximidad.

En caso de empate, se realizará una nueva votación entre las personas que hubieren igualado, resultando elegido el que hubiera obtenido más votos en esta segunda vuelta. En caso de continuar el empate, se decidirá por sorteo entre los candidatos empatados.

Una vez nombrada la persona titular de la consejería de proximidad, éste perderá su condición de representante de mesa y se procederá a designar al nuevo representante de la mesa por la que se hubiera presentado al segundo más votado.

A continuación, se solicitarán candidatos entre los representantes de las mesas, se votarán el titular y el suplente y se proclamará al ganador.

Se presentan de forma voluntaria la representante de la mesa de "Obras y Equipamientos" como consejera de proximidad y el representante de la mesa de "Cultura" como suplente. No habiendo más propuestas, ni inconveniente por ninguno de los asistentes.

La Concejala Presidenta indica que, en consecuencia, queda designada Consejera de Proximidad D^a. Isabel Paz Cumella Ripollés, pasando a ser representante de la mesa de "Obras y Equipamientos" D. Antonio Félix Madrid Espinosa, quedando pendiente de nombrarse el nuevo suplente de este en la primera reunión de la Mesa.

Como suplente de la Consejera de Proximidad se designa a D. Alberto Martínez Gutiérrez, que sigue como representante de la mesa de "Cultura".

La Sra. Secretaria informa que:

"El artículo 9 del Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad de los Distritos dispone que la asesoría legal será ejercida por una persona funcionaria con formación jurídica del distrito, designada por la presidencia, a quien corresponde prestar asistencia en materia técnico-jurídica en los casos que sea preciso para el mejor desarrollo y viabilidad de las propuestas y, en particular, informar sobre la viabilidad jurídica de las propuestas según lo previsto en el artículo 24. Asistirá a las sesiones del consejo de proximidad con voz, pero sin voto."



No se puede nombrar, de momento, al Asesor legal del Consejo de Proximidad por no existir en este momento en la Junta Municipal ninguna persona que reúna las características. No obstante, esto será resuelto en el mes de diciembre.

4. Determinación de la sede del Distrito donde se celebran las sesiones del Consejo de Proximidad.

La Concejala Presidenta informa que Las sesiones del Consejo de Proximidad se celebrarán trimestralmente coincidiendo con los trimestres naturales del año, en la sala institucional en la sede del Distrito de la Junta Municipal, calle Hermanos Garcia Noblejas, 16, 2ª planta.

5. Sugerencias y preguntas.

No se plantean sugerencias ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Maria Jesús Cárdenas Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD
DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Conforme:
Maria Nadia Alvarez Padilla
CONCEJALA PRESIDENTA DEL
DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL